



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la contratación del seguro automotor de los vehículos que se han incorporado a la flota de los vehículos del Ministerio Público detallados a fs. 6 y 236 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la cobertura de los riesgos por el uso de los vehículos del Ministerio Público.

Que dicha prestación tiene como antecedentes los sucesivos contratos celebrados con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A.

Que a fs. 7/225 obra el endoso 6 de la póliza N° 9108935 correspondiente a la cobertura para el año 2019 de 48 nuevos vehículos que se han incorporado al parque automotor del Ministerio Público.

Que a fs. 226 obra copia de la Resolución suscripta por el Procurador General de la Provincia de Buenos Aires el día 22 de noviembre del 2018, registrada bajo el N° 819/18, en la que autoriza la adquisición de veintiocho (28) vehículos Volkswagen Suran Confortline y veinte (20) vehículos Volkswagen Vitrus Trendline, con la firma ESPASA S.A.

Que a fs. 228 el Jefe del Departamento de Automotores de la Procuración General informa que los vehículos comprendidos en el endoso 6 la póliza N° 9108935 se encuentran recepcionados de conformidad.

Que a fs. 233 obra copia de la Resolución suscripta por el Procurador General de la Provincia de Buenos Aires el día 29 de junio del 2018, registrada bajo el N° 465/18, en la que autoriza hacer uso de la opción de compra de los vehículos incluidos en los contratos de leasing cuyo detalle obra a fs. 234/235, entre los que se encuentra el vehículo marca Volkswagen, domino PLB 595.

Que a fs. 238/244 obra el endoso 7 de la póliza N° 9108935 correspondiente a la cobertura para el año 2019 del vehículo mencionado en el párrafo precedente.

Que a fs. 232 y 246 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto agregando las imputaciones presupuestarias ejercicio 2019.

Que a fs. 253/255 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y Resolución 95/19, art. 1 del Anexo.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCBA 29/05/19 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), Decreto 785/04 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y resolución de adhesión P.G. N° 214/19, y de acuerdo a lo normado en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, y artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las previsiones de las resoluciones N° 94/19 y 95/19 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro anual de los vehículos detallados a fs. 6 y 236, correspondiente a la cobertura: "TODO RIESGO SIN FRANQUICIA responsabilidad civil por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados. Pérdida parcial y total por accidente, incendio y robo o hurto. Sin franquicia por daños, incendio y robo o hurto" y "TODO RIESGO FRANQUICIA FIJA responsabilidad civil por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados. Pérdida total y parcial por accidente, incendio y robo o hurto. Con franquicia fija por daño parcial por accidente. Sin franquicia por incendio y robo o hurto parcial", según el detalle de cada certificado de los endosos 6 y 7 respectivamente, con las siguientes vigencias: endoso 6 a partir de las 12:00 hs. del día 15/01/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019 y endoso 7 a partir de las 12:00 hs. del día 29/01/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019.

Artículo 2°: Autorizar el pago del comprobante cuyo cupón de pago obra a fs. 225, correspondiente al endoso 6 de la póliza N° 9108935, por el importe de pesos siete millones seiscientos veintinueve mil ciento cuarenta con 40/100 (\$ 7.629.140,40.-) y del comprobante



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

7 cuyo cupón de pago obra a fs. 244, correspondiente al endoso 7 de la póliza N° 9108935, por el importe de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos con 52/100 (\$ 48.672,52.-), lo que hace una suma total de pesos siete millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos doce con 92/100 (\$ 7.677.812,92), pasando el expediente a dichos fines al Área Liquidación a Proveedores y Otros Pagos.

Artículo 3°: Imputar la presente erogación a la partida correspondiente del presupuesto general 2019.

